

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/501/2018**

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado. 

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/501/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes: 

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3809/2018, de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado y recibido el quince de junio del presente año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, remite a esta Soberanía la documentación en la cual informa de la solicitud de licencia de la Ciudadana Niobe Martínez Cruz, para separarse del cargo de Regidora de Hacienda. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente: 

- a) Acta de Cabildo de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, mediante la cual aprueban la Licencia de la Ciudadana Niobe Martínez Cruz, como Regidora de Hacienda, a partir del siete de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del mismo año y designan al suplente para que ocupe el cargo, el Ciudadano Omar Pérez Rodríguez.

- b) Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a favor de los concejales electos al Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca.
- c) Comparecencia ante la Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Ciudadana Niobe Martínez Cruz, mediante la cual ratifica su licencia para separarse del Cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/501/2018, mediante el cual el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, remite a esta Soberanía la documentación en la cual informa de la solicitud de licencia de la Ciudadana Niobe Martínez Cruz, para separarse del cargo de Regidora de Hacienda.

En este sentido y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al tenor con lo establecido en el los preceptos legales 43 fracción XXXVII y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones que le corresponden únicamente a los ayuntamientos, acciones que se tienen por cumplidas por el Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca.

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 83, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias o renunciaciones de la mayoría absolutas de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado.

A partir de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 43 fracción XXXVII, y 83 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal antes citada, con otros preceptos del mismo

ordenamiento legal, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio cabildo quien conozca y conceda las licencias o renuncia de sus integrantes, como es el caso que nos ocupa.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y al no existir impedimento legal alguno, considera válidas las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, respecto a la aprobación de la licencia de la Ciudadana Niobe Martínez Cruz, para separarse del cargo de Regidor de Hacienda, contada a partir del día siete de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de mismo año, así como del nombramiento del nuevo Regidor de Hacienda el Ciudadano Omar Pérez Rodríguez, hasta en tanto dure la licencia de la propietaria.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente otorgar validez a las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, respecto a la licencia otorgada a la Ciudadana Niobe Martínez Cruz, para separarse del cargo de Regidora de Hacienda, dando inicio el siete de junio de dos mil dieciocho y culminando el treinta y uno de diciembre del mismo año, así como la designación para que asuma el cargo el Suplente el Ciudadano Omar Pérez Rodríguez.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente otorgar validez a las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, respecto a la licencia concedida a la Ciudadana Niobe Martínez Cruz, al cargo de Regidor de Hacienda y se declara procedente que asuma el cargo el suplente el Ciudadano Omar Pérez Rodríguez, como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, en ambos casos a partir del siete de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año en curso.

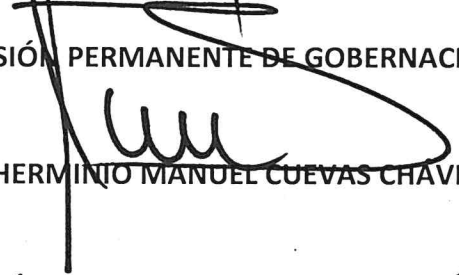
TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN


DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHAVEZ.


DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.


DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/501/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.